

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0217-2017-GRP-CRP

Puno, 14 de diciembre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

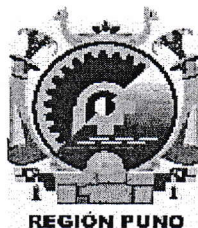
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la Sesión de Consejo Regional de fecha catorce de diciembre del presente año ante el Pleno del Consejo Regional se ha presentado y expuesto por parte de las autoridades del Distrito de San Pedro de Putina Punco, haciendo uso de la palabra el Gerente del referido Distrito Sr. Elmer Tipula Cañazaca, en representación de su alcalde, quien se solicita se Declare de Necesidad e Interés Público Regional la CREACION DE LA FUTURA PROVINCIA DE ALTO TAMBOPATA CON SU CAPITAL SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO, Región Puno.

Que, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Perú artículo 188° y artículo 192° se establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Además que El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados. El artículo 192° del texto constitucional antes citado precisa que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Rafael T. Pérez Monroy
 SECRETARIO TÉCNICO
 CONSEJO REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27795 "Ley de Demarcación Territorial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 123-2006- PCM, Reglamento de la Ley N° 27795. El tema materia de agenda puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, ha sido aprobado por mayoría, sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

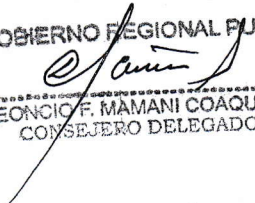
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CREACION DE LA FUTURA PROVINCIA DE ALTO TAMBOPATA CON SU CAPITAL SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO, Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael I. Pérez Montroy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL